



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

<u>Presidente:</u>	D. Hugo Palomares Beltrán		
	<u>Grupo IULV-CA</u>	<u>Grupo Socialista</u>	<u>Grupo Popular</u>
	D ^a . Noemí Palomares Gordillo	D. Juan Sevillano Jiménez	D. Fernando García Navarro
	D. Jesús Sánchez Castro		
	D. Raúl Sánchez Sánchez		
	D ^a . Siberia Jiménez Benítez		
	D ^a . María José Lugo Baena		
	D ^a . Francisca Marchán Recamales		
<u>No asisten:</u>		D ^a . Rocío Andrades Herraiz	D ^a . Rocío Moreno Castro
		D ^a . Dolores Abadías García	
		D. Antonio Peral Cervera	
<u>Interventor:</u>	D. José Antonio Piña Pavón		
<u>Secretario:</u>	D. Francisco Javier Moldes González		

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán asistido por el Interventor accidental, D. José Antonio Piña Pavón, y por el Secretario accidental, D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria del día 5 de noviembre de 2018, que fue distribuida junto con la convocatoria. No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ DE LA LOCALIDAD DE MONTELLANO

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su sesión de 9-11-2018, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Visto el expediente seguido en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz para la incorporación de la localidad de Montellano, así como para la modificación del artículo 3 de sus Estatutos.

Atendido que se ha seguido el procedimiento establecido por los Estatutos y en la legislación aplicable.

La Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación:	mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Página	1/12





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

ACUERDO

PRIMERO: Ratificar la inclusión de la localidad de Montellano en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, en los términos solicitados por el mencionado Ayuntamiento y aprobados por la Junta General de la Mancomunidad.

SEGUNDO: Aprobar la modificación del artículo 3 de los Estatutos que rigen la Mancomunidad, relativo al ámbito de actuación de la misma, mediante la adición del citado municipio a los diecinueve ya integrantes.

No promoviéndose debate se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por mayoría, con los votos favorables del grupos IULV-CA, y la abstención de los grupos Socialista y Popular.

PUNTO TERCERO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO TRC 10/2018

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su sesión de 9-11-2018, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función.

Visto el informe de Intervención de fecha 31 de octubre de 2018, la propuesta de la Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º TRC10/2018 mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
165.632.09	Proy. "Iluminación artística Jardín de la Casa Palacio de Los Ribera".		6.232,31 €.
920.120.00	Admón. General. Sueldos Grupo A1.		22.767,69 €.
338.226.08	Festejos Populares.	12.000,00 €	
330.226.09	Programas Culturales	2.000,00 €	
330.226.12	V Centenario Fadrique (Relacionado con Cultura).	6.000,00 €	
432.226.10	Programa campaña promoción turística local y mantenimiento oficina.	1.000,00 €	
160.209.00	Canon vertidos CHG y alquileres varios.	8.000,00 €	
	TOTALES	29.000,00 €	29.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Página	2/12





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO: La necesidad de esta modificación presupuestaria viene motivada para la ejecución de varios excesos de gastos de determinadas aplicaciones presupuestarias del capítulo 2 del presupuesto de 2018.

TERCERO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No promoviéndose debate se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por mayoría, con los votos favorables del grupos IULV-CA, y la abstención de los grupos Socialista y Popular.

PUNTO CUARTO: URGENCIAS

4.1. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Sr. Sevillano Jiménez da lectura a la siguiente moción:

Todos los días del año deberían ser 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

El Grupo Socialista quiere manifestar su firme compromiso con las mujeres y los hijos e hijas víctimas de esta lacra social que debe ser erradicada. Y para eso necesitamos el compromiso individual de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de toda la sociedad. No un solo día, sino todos los días del año. La violencia machista nos interpela a todos y todas y nuestra obligación es combatirla con todos los medios, empezando por las administraciones, cada una desde sus competencias.

Para el PSOE, garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario. No seremos una democracia plena mientras existan mujeres y menores amenazados e inseguros y mientras algunas de estas mujeres y sus hijos o hijas acaben asesinadas.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres y sus familias tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro.

El combate contra la violencia machista y la atención a las víctimas no podrá avanzar si no se establecen mecanismos de coordinación entre las diferentes administraciones con competencias en la materia. Todas las instituciones han de remar juntas en ese objetivo, por encima de planteamientos políticos y estrategias. Y para que eso sea posible, hay que dotar a las administraciones de los recursos económicos y del personal especializado que se requiere.

El Congreso y el Senado aprobaron hace un año las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con un amplio consenso entre todos los grupos.

Desde junio de 2018, España cuenta con un nuevo Gobierno. Un gobierno feminista comprometido con la igualdad y empeñado en acabar con la violencia de género. De las palabras se ha pasado a los hechos. Del inmovilismo a la acción y se han puesto en funcionamiento muchas de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Código Seguro De Verificación:	mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Página	3/12





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

En la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el pasado 31 de julio, a la que también asistieron representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se acordaron por unanimidad los criterios para el reparto de los 100 millones de euros correspondientes a las Comunidades y ciudades Autónomas previstos en el Pacto de Estado, y se distribuyó el fondo procedente de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género de 9,5 millones de euros. Del mismo modo, se aprobaron los criterios para el reparto de los 20 millones de euros contemplados para los Ayuntamientos.

El 3 de agosto se aprobó un Real Decreto Ley que ya sido convalidado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, que:

- *Devuelve las competencias a los Ayuntamientos en la promoción de la Igualdad y la lucha contra la Violencia de Género, y establece el reparto de los 20 millones de euros comprometidos en el Pacto, que se doblarán hasta 40 millones en el próximo año. Los Ayuntamientos son una pieza imprescindible en esta batalla, el primer recurso y en ocasiones el único, que tienen a su alcance las víctimas.*
- *Modifica la Ley Integral contra la Violencia de Género para mejorar la asistencia en los procesos judiciales y facilitar el acceso a los recursos de asistencia, al introducir que la acreditación de situaciones de violencia pueda realizarse a efectos administrativos mediante informe de los servicios sociales o de los servicios de acogida. De esta manera se facilita el acceso a derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.*
- *Modifica el Código Civil para que los menores expuestos a Violencia de Género sólo necesiten el permiso de un progenitor para recibir atención psicológica. Un maltratador no puede ser un buen padre.*

Este Decreto-Ley está siendo tramitado en el Congreso de los Diputados como Proyecto de Ley, tal y como planteó el Gobierno, con el objetivo de que se puedan incorporar al mismo el resto de medidas del Pacto de Estado que requieren modificaciones legales.

Por otro lado, se ha vuelto a poner en funcionamiento el Observatorio de Salud de las Mujeres. También se ha previsto soluciones habitacionales para mujeres víctimas de Violencia de Género dentro del Plan Estatal de Vivienda. Y el próximo curso escolar contará con asignaturas en valores y derechos de igualdad.

Del mismo modo, en estos momentos, se está tramitando en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objetivo de formar a los jueces y magistrados en materia de igualdad, así como para aumentar el número de juzgados de lo penal especializados en violencia machista.

También recientemente, el Congreso de los Diputados ha admitido a trámite la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, para avanzar en la igualdad efectiva en el ámbito empresarial y laboral.

Por su parte, en el avance de los Presupuestos para 2019, el Gobierno de España se ha comprometido a financiar de manera completa el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y a incrementar esta partida, de forma que los Ayuntamientos pasarán a percibir el doble, es decir 40 millones de euros en 2019.

En definitiva, Consenso, sí, pero responsabilidad y celeridad, también. Urgencia, eficacia, lealtad al Pacto de Estado y compromiso político.

Código Seguro De Verificación:	mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Página	4/12





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Mientras, en Andalucía, seguimos avanzando de una forma sólida; ya que la estabilidad y el liderazgo del gobierno socialista de Susana Díaz ha permitido que el Parlamento de Andalucía aprobara con un amplísimo apoyo social y político la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que completa y mejorara la anterior ley. Esta nueva Ley ya está en vigor desde el 2 de agosto de 2018, y destaca de la misma la ampliación del concepto de víctima de violencia de género, incluyendo además de a los y las menores, también a personas mayores, con discapacidad o dependientes sujetas a la tutela, guardia o custodia de la mujer víctima y que convivan en el entorno violento. Y además se han añadido a las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados, en recuerdo y reconocimiento a Ruth Ortiz y a sus hijos Ruth y José.

En esta ley tienen la consideración de actos de violencia de género los producidos en el ámbito de la pareja o ex pareja, exista o no convivencia; y además siguiendo lo establecido en el Convenio de Estambul, también el feminicidio; las agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; el acoso por razón de sexo; la trata de mujeres y niñas; la explotación sexual; la mutilación genital femenina; el matrimonio precoz o forzado; la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos; la aplicación de tradiciones culturales que atenten contra las mujeres; la derivada de conflictos armados, la ciberviolencia, la violencia vicaria y la violencia que se ejerce a través de los medios de comunicación o publicidad.

Nuestra ley andaluza también incorpora el derecho a recibir atención adecuada sin previa interposición de denuncia, se promoverá el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención de micromachismos, con el fin de evitar la imagen de impunidad. Y se presentará una imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y las libertades.

En consecuencia, una importantísima reforma que va a suponer un antes y un después para las mujeres de Andalucía y para la sociedad en su conjunto comprometida con los avances por la igualdad y contra la violencia de género, hasta conseguir tolerancia cero contra esta lacra.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bornos propone para su aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que el Gobierno central, autonómico y municipal continúe impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y sensibilización social.

SEGUNDO: Instar a las Cortes Generales a agilizar todos los cambios legislativos impulsados por el Gobierno para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a la mayor brevedad.

TERCERO: Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a tramitar los Presupuestos Generales de 2019, que supondrán un incremento de las partidas destinadas a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.

CUARTO: Que el Gobierno central, autonómico y municipal inste a los medios de comunicación a evitar aquellos contenidos que transmitan un estereotipo de relaciones de pareja basado en comportamientos machistas.

Código Seguro De Verificación:	mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Página	5/12





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

QUINTO: Que el Gobierno de la Junta de Andalucía desarrolle, en colaboración con las organizaciones de mujeres, representadas a través del Consejo de Participación de las Mujeres de Andalucía (CAMP), la Ley 7/2018, de 30 de julio, que permitirá seguir avanzando en derechos y oportunidades para las mujeres y las demás víctimas de la violencia de género en nuestra comunidad autónoma.

SEXTO: Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación España de Municipios y Provincias (FEMP), así como a la Junta de Andalucía y al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

Dice el Sr. García Navarro que le hubiese gustado que los grupos consensuasen una iniciativa común con motivo del 25 de noviembre, que cree que todos están de acuerdo respecto de la erradicación de la violencia de género y en apoyar a las personas que la sufren, que considera que el tratamiento que se hace en los medios de comunicación en lugar de contribuir a solucionar el problema lo que hace es empeorarlo, que hay que hacer autocrítica por cuanto las leyes que se van aprobando no son eficaces, que el número de ataques aumenta, que falta más sensibilización, que no se soluciona con medidas represivas, que tienen que aplicarse medidas preventivas de concienciación social, que la moción del PSOE es más bien partidista halagando lo que este partido está llevando a cabo, y que quiere mostrar su apoyo total y absoluto hacia las mujeres y repudiar cualquier acto de violencia contra las mismas.

Cierra el turno el Sr. Presidente manifestando que suscribe las palabras del portavoz del grupo Popular y que le hubiese gustado poder llegado a un acuerdo sobre este asunto en la Junta de Portavoces, pero que por las circunstancias que fuesen no asistieron a la sesión.

Concluidas las intervenciones se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría, con los votos favorables de los grupos IULV-CA y Socialista, y la abstención del grupo Popular

4.2. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA, CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, "VIVAS Y LIBRES NOS QUEREMOS"

La Sra. Jiménez Benítez da lectura a la siguiente moción:

Cualquier sociedad democrática debe proteger a su ciudadanía e impulsar valores de respeto, igualdad y convivencia, y vemos cómo las instituciones del Estado Español fallamos a sus mujeres, que son asesinadas, violadas, explotadas sexualmente, discriminadas e invisibilizadas. Tenemos la obligación de responder con la misma dignidad y fuerza que las mujeres que salen a la calle cada 25 de noviembre gritando ¡Ni una Menos! Debemos llevar sus exigencias a las políticas locales, sin fisuras, desde una perspectiva integral y una estrategia global, ya que las violencias se encuentran en todos los ámbitos de la vida. Son necesarias medidas reales y urgentes contra la Violencia Machista, con presupuesto, dotación económica, material y recursos humanos, que sean revisables y evaluables, que incorporen todos los tipos de violencia contra las mujeres (física, psicológica, económica, sexual...) y en cualquiera que sea su ámbito de manifestación (familiar, pareja/relación, laboral, social, institucional) en las que deben trabajarse y volcarse específicamente actuaciones dirigidas a situaciones de especial vulnerabilidad.

Código Seguro De Verificación:	mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Página	6/12





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

El ámbito municipal, más cercano a la ciudadanía, es el marco idóneo para incidir de manera decisiva en la vida las mujeres y dar un mensaje claro y contundente contra la violencia de género, por eso la dotación del Pacto de Estado nos parece insuficiente para llevar a cabo una verdadera lucha contra la violencia de Género y hay que buscar los medios de luchar y atender con dignidad y eficiencia la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Bornos adopta el siguiente

ACUERDO

Asumir los siguientes compromisos:

- *Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de la implantación, seguimiento y estadísticas de las medidas acordadas el año anterior con motivo de aprobación de este texto, como evidencia de compromiso real con la moción que se aprueba.*
- *Realizar una Declaración de Municipio libre de violencia de género. Dicha declaración no puede quedarse en una declaración formal, debe tener nuevamente una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.*
- *Impedir que en la programación municipal de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole haya contenidos sexistas que atenten contra la dignidad de las mujeres, erradicando la hipersexualización y cosificación de las mujeres en los espacios públicos.*
- *Implantar un protocolo de actuación contra la violencia en el seno del Ayuntamiento/Diputación.*
- *Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las violencias machistas dentro de sus competencias profesionales; que contemple el apoyo explícito de las víctimas de violencias machistas dentro de la institución y que permita también actuar frente al agresor, en el caso de pertenezca a la institución.*
- *Implantar un Plan por la igualdad y contra la violencia de género, en coordinación con otras administraciones públicas, consensuado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.*
- *Dotar de recursos económicos a los clubes deportivos, sociedades anónimas deportivas, secciones deportivas y agrupaciones deportivas escolares que no discriminen por razón de sexo en sus premios o reconocimientos que se otorgan a personas deportistas.*
- *Desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la prostitución, como forma extrema de violencia de género. Ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con la explotación sexual; con especial atención a las ordenanzas de publicidad y todas aquellas que de forma directa o indirecta permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.*
- *Rechazar cualquier ordenanza municipal que esté inspirada en posturas prohibicionistas, y que por consiguiente penalicen a las mujeres en situación de prostitución.*
- *A eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística,...) bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.*

Código Seguro De Verificación:	mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Página	7/12





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- A implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.
- Que las medidas/propuestas sean asumidas desde la dotación suficiente para ser llevadas a cabo.
- Que estas medidas tengan seguimiento y mínima relación de objetivos calendarizados para que se pueda comprobar la suficiencia presupuestaria, la correcta implementación y el reparto de dotaciones.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

4.3. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA, RELATIVA A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO QUE DEJA SIN EFECTO SU PROPIA SENTENCIA NÚM. 1505/2018, SOBRE EL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El Sr. Presidente da lectura a la siguiente moción:

El pasado 18 de octubre se dio a conocer la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que establece que serán los bancos, y no sus clientes, quienes asuman el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, el más importante que se paga cuando se formaliza el préstamo de una hipoteca.

Este fallo responde a un pleito que mantenía con la Comunidad de Madrid la Empresa Municipal de la Vivienda (EMV) de Rivas Vaciamadrid, entidad que preside Pedro del Cura, también alcalde de esta localidad gobernada por Izquierda Unida. El Alto Tribunal sentencia ahora a favor de la empresa municipal, al tiempo que cambia su propia opinión y varía la jurisprudencia hipotecaria.

El fallo se fundamenta en que el negocio que se inscribe es la hipoteca y que el único interesado en elevarla a escritura pública y su posterior inscripción es el prestamista, es decir, la entidad bancaria, 'que sólo mediante dicha inscripción podrá ejercitar la acción ejecutiva y privilegiada que deriva la hipoteca'.

Esta sentencia demuestra cómo hay responsables municipales que sí defienden los intereses de la gente, sobre todo de la más desfavorecida, por encima de los más poderosos, incluida la Banca privada y quienes les respaldan, como los distintos gobiernos del Partido Popular a nivel autonómico o municipal.

Tenemos el orgullo de que desde un municipio gobernado por Izquierda Unida hayamos conseguido que cientos de miles de trabajadoras y trabajadores de todo el Estado, a quienes los bancos obligaban hasta ahora a hacer frente a unos gastos hipotecarios que no les correspondían, se liberen de esta carga.

Pero, solo 24 horas después, el presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo tomó la decisión de convocar un Pleno de esta Sala para dejar sin efecto la sentencia. Esta polémica decisión judicial implica la no aplicación de esta nueva jurisprudencia a los recursos pendientes de resolver sobre la misma materia, además de ser un intento para dejar sin efecto la sentencia mediante una resolución del Pleno de Sala.

Código Seguro De Verificación:	mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Página	8/12





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Los bancos cada año multiplican sus beneficios y los salarios de sus directivos, mientras que quien se empobrece es nuestro pueblo son los ciudadanos, entre otros motivos por habernos obligado a pagar multimillonarios 'rescates bancarios, mientras al unísono se padece una tributación a la banca escandalosamente reducida. Ha bastado que la banca proteste 24 horas contra esta sentencia, para que el Tribunal Supremo, servilmente, adopte esta cuestionable decisión y es que, según el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 'las sentencias se ejecutarán en sus propios términos' y 'sólo podrán dejarse sin efecto en virtud de los recursos previstos en la Ley. Por tanto, ni existe norma legal alguna que otorgue competencia a un Pleno de Sala del Tribunal Supremo para dejar sin efecto una sentencia firme ni el Supremo tiene competencias para valorar la 'repercusión' de sus sentencias: debe limitarse a aplicar estrictamente la ley y dejar que sean los poderes públicos competentes, en este caso el Poder Legislativo o el Ejecutivo, quienes valoren los efectos de esas sentencias y adopten medidas políticas si ello se entendiera necesario.

Es un despropósito que desde las más altas instancias judiciales se alegue para justificar esta decisión una supuesta 'enorme repercusión económica', mientras obvian que este mismo fallo es claramente beneficioso para la mayoría de personas de este país, que deben recurrir al crédito hipotecario para acceder a una vivienda.

Desde Izquierda Unida entendemos que nos encontramos ante un nuevo caso de arbitrariedad del Poder Judicial, un poder constitucional que en este caso no respeta su propia independencia y se somete al designio de los más poderosos en una actitud, cuanto menos, arbitraria.

Los mismos bancos que han esquilado la economía de este país y han contribuido a empobrecer a la gente estos últimos años ahora demuestran su capacidad para intervenir ante las instancias públicas. Los bancos han conseguido torcer a la Justicia hasta el punto de que deje de serlo.

Desde Izquierda Unida apostamos por un polo de banca pública que impida el chantaje que hace la banca privada. Además es imprescindible que, si este país quiere desarrollar una política industrial coherente, que favorezca a las pymes, facilite el acceso a la vivienda y poner en marcha un nuevo modelo de desarrollo que reduzca el paro y sea sostenible económica y ecológicamente, ponga en marcha una banca pública.

Recientemente, el grupo parlamentario de Unidos Podemos en el Congreso propuso impulsar la creación de un polo de banca pública de depósitos de inversión a partir de Bankia y su fusión con el Instituto de Crédito Oficial (ICO). En una proposición no de ley, el grupo confederal abogaba por no privatizar Bankia y que su prioridad sea la de financiar proyectos de infraestructuras, equipamientos públicos y proyectos empresariales de largo plazo.

España es uno de los pocos países de nuestro entorno que no cuenta con una banca pública. En Alemania, la cuota de mercado de la banca pública llega a alcanzar el 24% .y ha demostrado su capacidad de financiar necesidades de investigación e internacionalización. Hasta el propio Banco Mundial, en su informe 'Repensando el papel del Estado en las finanzas', mencionaba "el positivo papel que han jugado los bancos públicos en varios países durante la crisis financiera para mantener el flujo de crédito" o "la evidencia del papel contracíclico que han jugado varios bancos públicos durante la crisis".

Por eso, es imprescindible paralizar la venta de Bankia. No existe en el Memorando de Entendimiento y el 'Term Sheet' que firmó el Gobierno de Rajoy con las autoridades europeas ninguna especificidad sobre el límite para desinvertir en Bankia, sino que es la propia legislación española la que, de forma indirecta, fija un plazo. Por eso es fundamental que el

Código Seguro De Verificación:	mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Página	9/12





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

actual ejecutivo descarte la desinversión. La fusión de Bankia y BMN sitúa a la nueva entidad como cuarto mayor banco por activos de España. En él se han inyectado más de 24.000 millones de euros de fondos públicos, 22.424 millones para Bankia y 1.845 millones para BMN. Es esencial el papel que pueda jugar Bankia-BMN como polo de banca pública para orientar al sector a desempeñar un papel como servicio público. Dirigir la gestión de los ahorros depositados en la banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo. Ese debe ser el objetivo de una banca pública que permitiría impulsar otra política económica centrada en la creación de una estructura económica dirigida a erradicar el paro estructural y los desequilibrios territoriales.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO:** Mostrar el rechazo de este Pleno a la inaudita y vergonzosa decisión del Tribunal Supremo de dejar sin efecto su propia sentencia nº 1505/2018 relativa al sujeto pasivo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.*

***SEGUNDO:** Instar al Gobierno Central a que impulse la creación de un polo de banca pública, paralizando la venta de Bankia, y dirigir la gestión de los ahorros depositados en esta banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo.*

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

Dice el Sr. Sevillano Jiménez que lo que ha ocurrido es vergonzoso, que después de los años de demacración transcurridos el Tribunal Supremo actúa de esta manera es indignante, que ya había antecedentes de estas contradicciones con el tema de las cláusulas suelo con una sentencia de 2013 que estableció que el banco tenía que devolver el dinero pero sin carácter retroactivo y tuvo que ir al Tribunal Europeo de Estrasburgo para que se reconociese la retroactividad, que con esta actuación del Tribunal Supremo ha habido algo muy extraño pues se dicta la sentencia, baja la bolsa y dos días después se convoca un Pleno para que se cambie la situación. Continúa diciendo que el gobierno ha cambiado la situación y que ahora pagarán los bancos, pero que parece que la justicia no funciona bien, pues no es de recibo que los políticos propongan a los miembros del Consejero General del Poder Judicial lo que conlleva una politización de la justicia, que es escandalosa la cantidad de dinero que ganan los bancos y que hayan tenido que poner dinero para salvar la banco, y que está de acuerdo en crear una banca pública.

Entiende el Sr. García Navarro que los jueces aplican las leyes y que son los políticos los que pueden cambiarlas y que buena prueba de ello es que desde el día siguiente al que fue modificada la Ley el impuesto lo pagan los bancos, que lo fundamental es que la división de poderes sea efectiva, que está claro que el Tribunal Supremo se ha equivocado a la hora de explicar la situación, pero insiste en que son las cámaras legislativas las que dictan las leyes. Sobre la banca pública, dice que ya se tiene la experiencia de las cajas de ahorro dirigidas por políticos y que han dado un resultado lamentable, que la Constitución establece que España es un estado social lo que implica que hay que proteger a los más débiles, que está claro que en época de crisis la banca tiene que ganar menos y ser más sensible con las personas más vulnerables. Concluye afirmando que cada uno juega un papel importante en democracia y en el cumplimiento de sus obligaciones y que hay que mantener la independencia de los distintos poderes.

Código Seguro De Verificación:	mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Página	10/12





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Cierra el turno el Sr. Presidente afirmando que los jueces son bastante serios y tienen sus motivos para dictar sus sentencias gusten más o menos, que el paso atrás del Tribunal Supremo ha sido muy raro, que no es lógico que una empresa pública de Rivas Vaciamadrid, municipio que gobierna Izquierda Unida, quien presente la batalla, la gana y cuando la banca presiona el Tribunal Supremo de marcha atrás, que afortunadamente ya se ha modificado la situación, y que la modificación del artículo 135 de la Constitución en agosto de 2011 llegó a Bornos el pasado mes cuando se tuvo que pagar a la banca el superávit obtenido por el Ayuntamiento.

Concluidas las intervenciones se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría, con los votos favorables de los grupos IULV-CA y Socialista, y la abstención del grupo Popular.

PUNTO QUINTO: CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

5.1. ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

Desde el 11 de octubre pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 1375/2018, de 11 de octubre al 1497/2018, de 9 de noviembre

Organización administrativa y personal	33
Licencias urbanísticas	16
Premios	2
Tenencia animales	1
Compensación de deudas	5
Ejecución alternativa de sanciones	1
Contratación administrativa	6
Gestión tributaria	15
Infracciones ordenanzas municipales	3
Tráfico	10
Ayudas sociales	20
Presupuesto	8
Bienes	3
Número total de Decretos	123

Singularmente se da cuenta de los siguientes decretos:

- Núm. 1395/2018, de 15 de octubre, de avocación de competencias a la Alcaldía en lo que respecta al expediente de concesión de la explotación de un local, como bar quiosco, ubicado en el edificio Apeadero para autobuses.
- Núm. 1498/2018, de 12 de noviembre de avocación de competencias a la Alcaldía en lo que se refiere al expediente de contratación de la obra "Reasfaltado calle Río Guadalete y otras, en Bornos".
- Núm. 1500/2018, de 12 de noviembre de avocación de competencias a la Alcaldía en lo que se refiere al expediente de contratación de la obra "Adecuación Plaza Generalife".
- Núm. 1501/2018, de 12 de noviembre de avocación de competencias a la Alcaldía en lo que se refiere al expediente de contratación de la obra "Iluminación y acometida para suministro eléctrico de baja tensión campo de fútbol 7, de Coto de Bornos".

De lo que el Pleno queda enterado.

Código Seguro De Verificación:	mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Página	11/12





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

5.2. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Desde el 10 de octubre pasado, por la Junta de Gobierno Local se han celebrado cuatro sesiones: las 23 y 30 de octubre y 6 y 15 de noviembre de 2018

Licencia de apertura de actividad clasificada	1
Contratación administrativa	3
Convocatoria proceso selectivo de personal	1
Solicitud de subvención	3
Responsabilidad patrimonial	1
Bienes	1
Número total de resoluciones de la Junta de Gobierno Local	10

De lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS

No hubo.

PREGUNTAS DEL GRUPO SOCIALISTA

Formuladas por el Sr. Sevillano Jiménez, serán contestadas por el Sr. Presidente en la próxima sesión.

1ª. El pasado día 6 de noviembre de 2018 salió publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el anuncio de la licitación de la concesión administrativa para la explotación de un local, como kiosco bar, ubicado en el Apeadero de autobuses situado en la Avenida Cauchil.

¿Por qué no se le ha dado publicidad al anuncio en la página Web del Ayuntamiento para que de esta forma pudiera llegar la información al máximo de ciudadanos?

2ª. El pasado día 11 de octubre, un vecino de Bornos que habita en alquiler una vivienda de propiedad municipal situada en la planta tercera del edificio situado en la calle Jardín nº 1, presentó un escrito solicitando que se le cambiara dicha vivienda por otra que se encuentra deshabitada en la planta baja del citado inmueble. Ya que debido a los distintos procesos de enfermedades que ha padecido y padece su señora, su estado de salud se encuentra muy deteriorado y le cuesta muchísimo trabajo el tener que acceder a su vivienda.

¿Piensa el Sr. Alcalde contestarle al citado escrito?

2.1. ¿Tiene intención el Sr. Alcalde en acceder a lo solicitado por dicho vecino?

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 19:40 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,

Código Seguro De Verificación:	mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Fecha	23/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/mvTNjXcucorwHr/V4CDS1A==	Página	12/12

